



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, cinco (05) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2023-0064
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO: LUZ AMANDA ZARAZA y CARLOS ROMARIO NIEVEZ
ZARAZA

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre inscripción de la medida cautelar decretada en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) y comunicada mediante oficio 190 del tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Conforme lo anterior, se **REQUIERE al apoderado de la parte** ACTORA, para que allegue la constancia del pago de los emolumentos necesarios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la inscripción de la cautela.

Así mismo, se **REQUIERE** por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto (6°) del auto que libró mandamiento de pago, esto es, Oficiar a la DIAN para enterarle de la iniciación del presente proceso señalando la clase de título, la cuantía, la fecha de exigibilidad, los números de identificación tributaria, el nombre acreedor y del deudor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°51 de fecha 06/12/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6488c6a7781bca418bd827d1a6779c33ea01d4ad91046702b8e06b55597fea**

Documento generado en 05/12/2023 09:20:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>